



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 050013105018 2015 00638 00
Demandante: MARÍA EUGENIA JARAMILLO HERNÁNDEZ
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES

En el proceso ordinario laboral de la referencia, solicita el apoderado de la parte actora se requiera a Colpensiones, a fin de que realice la actualización y/o calculo actuarial de los aportes a seguridad social de la demandante, para de esa manera proceder a remitir el cobro por dichos aportes a la codemandada OLGA LIGIA URIBE ROBLEDO.

Ello en razón a que el 27 de noviembre de 2019, presentó cumplimiento de sentencia ante Colpensiones y pese a que la sentencia de primera instancia que fue confirmada por el Tribunal Superior de Medellín, otorgó a la entidad un término de 30 días siguientes a la notificación del fallo para emitir el citado calculo actuarial, a la fecha aún la entidad no lo ha realizado.

No se accede a la solicitud elevada, como quiera que respecto del cumplimiento de sentencias se encuentra determinado un procedimiento especial, tal como es el consagrado en el artículo 100 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 75 del 22 de
septiembre de 2020.

Secretario

Of1

Firmado Por:

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Código de verificación:
d891131a94cbf1de0896c4c23522adf3c5179f42dbc3c0093426bdd5492
6106d**

Documento generado en 21/09/2020 04:26:58 p.m.